**ANEXO “B”**

**INSTITUTO JALISCIENSE DE CANCEROLOGIA**

**Auditoria Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.**

**Observación No. 1.2.- Página 1 de 5.**

**1.0.- Normatividad.**

***El Organismo carece de la siguiente Normatividad:***

***Contestación:***

**1.2.**- Si bien éste ente público no ha emitido el Manual que establezca la realización de Registros Contables con base acumulativa, ello de ninguna manera ha perjudicado el registro y fiscalización de nuestros activos, pasivos, ingresos y egresos; tan es así, que desde el día 22 de Noviembre de **2010** cuando fue publicado en el Diario Oficialde la Federación el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por la Comisión Nacional de Armonización Contable, nosotros comenzamos a aplicar dicha normatividad.

Al margen de lo anterior, aclaramos que actualmente nos encontramos trabajando en la elaboración de un manual interno en la materia, lo cual nos permitirá dar cumplimiento a lo establecido en los numerales **20 y 21** de la Ley de la materia.

Cabe aclarar que dicho proyecto, será presentado a la mayor brevedad posible a nuestro Máximo Órgano de Gobierno para su aprobación, ello en cumplimiento a lo establecido por la **fracción XII del artículo 5**, del Decreto de creación de éste Organismo Público Descentralizado; situación que a todas luces evidencia los avances en la materia, mismos que acreditamos documentalmente anexando el proyecto en alusión.

Ante esta realidad, insistimos respetuosamente que nuestra información financiera resulta confiable y que desde el punto de vista de la administración que encabezo, ningún funcionario a mi cargo ha incumplido con lo establecido por el **artículo 61 fracción I** de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; ello en el entendido de que los mismos, siempre han observado la máxima diligencia en el desempeño de sus actividades, además de abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de los servicios que proporcionamos, ni tampoco han incurrido en abusos o ejercicio indebido de sus cargos.

Por ende solicitamos respetuosamente, se considere como solventada la presente observación.